

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 211



jueves, 19 de noviembre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-211

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en el término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos)

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes
y derechos afectados por proyecto de reforma en los términos
municipales de Villaquirán de los Infantes, Villazopeque
y Los Balbases (Burgos). Expediente: ATLI/29.067

6

Solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de reforma en los
términos municipales de Pardilla y Fuentenebro (Burgos).
Expediente: ATLI/29.056

9

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Deslinde parcial del monte Mancubo y otros, número 668 del C.U.P. de la
provincia de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos)

14



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria de ayudas a asociaciones culturales locales durante 2020 15

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número veintinueve para el ejercicio de 2020 17

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Ampliación de los supuestos a los que se puede aplicar la fórmula mixta de trabajo presencial y a distancia 18

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Modificación de las bases y convocatoria de la campaña de bonos al consumo para el sector comercial y de hostelería de la ciudad de Burgos 21

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos 23

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la regulación del uso y policía de caminos vecinales 24

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2021 25

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana 26

AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA DEMANDA

Aprobación provisional de la ordenanza de la tasa por aprovechamiento micológico 27

Subasta para la adjudicación del arrendamiento de pastos municipales 28

Concurso administrativo especial para la explotación del servicio de bar 29

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 30

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 31



sumario

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 32

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación inicial del presupuesto municipal para 2020 33

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Convocatoria de subvenciones en materia de fomento de actividades de naturaleza social para el vecino, año 2020 34

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números cuatro y siete para el ejercicio de 2020 37

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 38

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2019 39

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 40

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Aprobación del padrón y lista cobratoria de la tasa por suministro de agua, correspondiente al ejercicio de 2020 41

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 43

JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 44

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 839/2019 45

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 892/2019 47



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 737/2019 49

Procedimiento ordinario 737/2019 51

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA

Convocatoria a Junta General ordinaria 53

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Aplazamiento de la convocatoria a la asamblea general ordinaria 54



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

D. José Ignacio González Martín (****3362*) y D.^a Mirian Renedo Rodrigo (****5802*), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 120 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 997 del polígono 530, paraje de Corral de Demetrio, en el término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 8,716 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
997	530	Tórtoles de Esgueva	Burgos	8,716 ha
1.005	530	Tórtoles de Esgueva	Burgos	

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,45 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 31.594 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 65 CV de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Páramo de Esgueva (DU-400029).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22, de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-2318/2018-BU (ALBERCA-TTEC PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 29 de octubre de 2020.

El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reforma de la L.A.A.T. «37-Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776), entre la S.T.R. «Villaquirán» y el C.T.C. «Fca. Harinas Elua» (100568500), en los términos municipales de Villaquirán de los Infantes, Villazopeque y Los Balbases (Burgos). Expediente: ATLI/29.067.

Por resolución de 7 de julio del 2020 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (BOCyL de 7 de julio del 2020, n.º 135) se autoriza, se aprueba el proyecto y se reconoce de utilidad pública la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 2 de diciembre del 2020 a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento en el que se encuentre la finca afectada, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En todo caso y en relación con la situación actual producida por la COVID-19, habrá que tener en cuenta en todo momento las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Además, será obligatorio el uso de mascarilla y se habilitarán, en las dependencias en las que se lleve a cabo el levantamiento de las actas previas, todas aquellas medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias que estén en vigor.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan



producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, nº 3 (947282640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

En Burgos, a 26 de octubre de 2020.

El jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



PROYECTO REFORMA LÍNEA ELÉCTRICA ÁREA 13,2/20 KV VILLODRIGO DE LA STR VILLAQUIRÁN (477637) ENTRE LA STR VILLAQUIRÁN Y EL CTC FCA. HARINAS ELUA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLAQUIRÁN, VILLAZOPEQUE Y LOS BALBASES (BURGOS). ATLI/29.067

Término Municipal	02/12/2020 Hora	Nº de orden	Catastro		Propietario	Servidumbre			Naturaleza	
			Polígono	Parcela		Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra			
					Titular	Longitud (ml)	Superficie (m ²) (Ancho servidumbre 14 m)	nº	m ²	
Villaquirán de los Infantes	10:00	1-2	505	5160	ROSARIO MERINO VILLAQUIRAN	64,00	256,00	26960	13,00	Suelo sin edificar
Villaquirán de los Infantes	10:10	4-5	505	5157	ISIDRO GONZALO RONDA	28,00	112,00	26907	1,40	C- Labro o Labradro secano
Villaquirán de los Infantes	10:20	9	505	182	HELIDORO, SANTOS, DANIEL, JOSEFA, VICENTA Y FELICIANO DOMINGUEZ LOPEZ	6,00	24,00			C- Labro o Labradro secano
Villaquirán de los Infantes	10:30	12	505	20166	PAULA TARDAJOS ALBILLOS	9,00	36,00			C- Labro o Labradro secano
Villaquirán de los Infantes	10:30	15	505	10166	MARTA ALBILLOS TARDAJOS	95,00	360,00	26909	1,70	C- Labro o Labradro secano
Villaquirán de los Infantes	10:40	16	505	5079	HDROS. DE DESIDERIO ANTOLIN YUGERO	36,00	144,00			E- Pastos
Villazopeque	12:40	25	501	38	Mº CONCEPCION TARDAJOS LEZCANO	132,00	528,00	26919 y 26920	0,60 y 1,40	C- Labro o Labradro secano
Villazopeque	12:40	26	501	39	Mº CONCEPCION TARDAJOS LEZCANO	112,00	448,00			C- Labro o Labradro secano
Villazopeque	12:50	28	501	40	OSJOMI SL	152,00	608,00	26921	14,00	C- Labro o Labradro secano Industrial
Los Balbases	11:30	75	521	5017	ANGEL USON ALVAREZ	7,00	28,00	26955	1,10	RI Arboles de ribera
Los Balbases	11:40	76	521	25081	ELUA ANSOTEGUI MATEO HEREDEROS	5,00	20,00	26956	10,00	RI Arboles de ribera
Los Balbases	11:50	80	520	5031	HEREDEROS DE HERMOSILLA Y JUAN	10,00	40,00			a C- Labro o Labradro secano b I- Improductivo
Los Balbases	12:00	81	521	5008	SECUNDINO HERNANDO RUIZ	33,00	132,00			RI Arboles de ribera



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la reforma de L.A.M.T. 20 KV n.º 476.918 «Haza» (S.T.R. «Fuentecén») entre apoyos n.º 245 y n.º 16.261, en los términos municipales de Pardilla y Fuentenebro (Burgos). Expediente: ATLI/29.056.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud formulada por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Instalación de nuevos tramos de línea aérea de M.T. 20 kV n.º 476.918 «Haza» (S.T.R. «Fuentecén») con simple circuito en 5 partes diferenciadas, con origen:

- El tramo principal en apoyo existente n.º 245 en Pardilla, y final en apoyo existente n.º 16.261 en Fuentenebro, de 6.583 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 100-AL1/17-ST1A.

- El tramo de derivación a Pardilla y Honrubia de la Cuesta en apoyo existente n.º 22.841, y final en apoyo existente n.º 296, de 1.209 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A.

- El tramo de derivación a C.T. «Ermita-Fuentenebro» en apoyo existente n.º 408 y final en apoyo existente n.º 25.320, de 262 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 47-ALf /8-ST1A.

- El tramo de derivación a C.T. «Eras de Arriba» en apoyo existente n.º 25.320 y final en apoyo n.º 26.381, de 55 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A.

- El tramo de derivación a C.T. «Bodegas-Fuentenebro» en apoyo existente n.º 436, y final en apoyo existente n.º 26.386, de 141 m de longitud y conductor 47-AL1/8-ST1A.

- Desmontaje en el tramo principal de 6583 m de línea aérea de M.T., 91 apoyos de hormigón y crucetas.

- Desmontaje en el tramo de derivaciones de 1.667 m de línea aérea de M.T., 20 apoyos de hormigón, 3 apoyos de pórtico de postes de hormigón y crucetas.

Finalidad: Mejora suministro.

Presupuesto: 297.207,17 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y



manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Economía, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el Proyecto de la instalación en este Servicio sito en Glorieta de Bilbao, s/n, primera planta (Burgos), en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería, www.energia.jcyl.es

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 947 577 210 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios. Si fuese necesaria su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

En Burgos, a 28 de octubre de 2020.

El jefe del Servicio, P.A. el secretario técnico,
Jesús Sedano Ruiz

* * *



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. 20 KV N.º 476918 «HAZA»
(S.T.R. «FUENTECÉN») ENTRE APOYOS N.º 245 Y N.º 16.261 - PARDILLA Y FUENTENEbro (BURGOS)

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AÉREA (M2)	APOYO CON N.º	SUP. APOYO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
3	PARDILLA	17	68	134				MORAL SIMON PIEDAD	502	5483	09261A502054830000WR	CARBONERO
13	PARDILLA	78	312	1411				SIMON GIL CARIDAD (HDROS)	502	98	09261A502000980000WW	EL CAÑAMON
19	PARDILLA	1	4	307				OLMO DEL VAL CRESCENCIO DEL	502	5157	09261A502051570000WM	LA CALERA
24	PARDILLA	146	584	1519	26339 (1)	1,17	50	GARCIA DE BLAS MODESTO (HDROS.)	502	5063	09261A502050630000WM	LA CALERA
26	PARDILLA	60	240	806				BLAS Y BLAS CIRIACO	502	5080	09261A502050800000WU	MAJADILLAS
28	PARDILLA	12	48	173				ABAD GUJARRO MERCEDES	502	5081	09261A502050810000WH	MAJADILLAS
29	PARDILLA	45	180	661				EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	502	5079	09261A502050790000WW	MAJADILLAS
38	PARDILLA	52	208	704				FERNANDEZ VILLAGRA MARIA LUISA	502	5136	09261A502051360000WE	MAJADILLAS
39	PARDILLA	105	420	1247				MIGUEL GARCIA CARMELA (HDROS.)	502	110	09261A502001100000WT	LLANO DE LA CUESTA
45	PARDILLA	71	284	992	26341 (1/2)	1,32	25	ALTOS DEL ENEBRO SL	504	244	09261A504002440000WA	MADRIGALES
46	PARDILLA	28	112	392	26341 (1/2)	1,32	25	GARCIA VELA MARIA SOLEDAD	504	243	09261A504002430000WW	MADRIGALES
50	PARDILLA	8	32	113				VELA GARCIA ANA; VELA GARCIA DIONISIO; VELA GARCIA MARTA; VELA GARCIA MARIA MAGDALENA; VELA GARCIA BLANCA	504	5175	09261A504051750000WM	MADRIGALES
56	PARDILLA	87	348	1268				ARTESANOS DEL DULCE ARTEDEL SL	504	220	09261A504002200000WP	VAL DE PEDRO MIGUEL
57	PARDILLA	17	68	188				ARTESANOS DEL DULCE ARTEDEL SL	504	5157	09261A504051570000WU	LOS HOYUELOS
59	PARDILLA	70	280	1051	26345 (1)	1,00	50	ARTESANOS DEL DULCE ARTEDEL SL	504	215	09261A504002150000WG	VAL DE PEDRO MIGUEL
60	PARDILLA	31	124	339				ARTESANOS DEL DULCE ARTEDEL SL	504	5079	09261A504050790000WO	LAS ERAS
62	PARDILLA	17	68	212				PARDILLA SACRISTAN JUAN JOSE	504	5141	09261A504051410000WT	VAL DE PEDRO MIGUEL
74	PARDILLA	119	476	1740				PARDILLA ALONSO FAUSTO (HDROS) PARDILLA SACRISTAN ENCARNACION	506	440	09261A506004400000WD	LOS COTOS
86	PARDILLA	24	96	338	26351 (1/2)	1,17	25	SANZ ABAD NICOSTRATO	506	5077	09261A506050770000WZ	EL TERRERO
93	PARDILLA	1	4	38				ABAD GARCIA MARINA	507	5184	09261A507051840000WU	CORTECEROS
95	PARDILLA	23	92	318				GARCIA VELA JOSEFA BEATRIZ Y GARCIA VELA MARIA SOLEDAD; GARCIA VELA INMACULADA	507	5188	09261A507051880000WB	CORTECEROS



Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AÉREA (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
103	PARDILLA	39	156	501				BLAS DEL VAL RUFINO DE (HDROS.) DE BLAS DE DIEGO BENJAMIN	504	25061	09261A504250610000WD	VALDEANDE
105	PARDILLA	13	52	185				ABAD SANZ FLORENCIO (HDROS)	504	25048	09261A504250480000WL	VALDEANDE
106	PARDILLA	27	108	374				MIGUEL FERNANDEZ ANTOLIN	504	232	09261A504002320000WX	REFRESNO
114	FUENTENEbro	53	212	731	26359 (1)	1,17	50	BLAS GIL PILAR DE	502	187	09143A502001870000AE	EL CAPANABO
116	FUENTENEbro	69	276	961	26361 (1/2)	1,17	25	LAZARO ESTEBAN NICOLAS (HDROS)	502	192	09143A502001920000AZ	CARTAS
118	FUENTENEbro	1	4	15				FLORENTIN CANO MARIA	502	194	09143A502001940000AH	CARTAS
121	FUENTENEbro	62	248	817	26363 (1/2)	1,32	25	SACRISTAN GARCIA BRIGIDA (HDROS.)	502	221	09143A502002210000AS	LLANO PALA
127	FUENTENEbro	61	244	854	26365 (1/2)	1,17	25	DE BLAS MATE SANZ RUFINO	502	233	09143A502002330000AQ	POZANA
133	FUENTENEbro	31	124	440	26367 (1/2)	1,17	25	PERIBANEZ OTERO CESAR	502	240	09143A502002400000AF	LAS SUERTES
144	FUENTENEbro	7	28	110				MIJANGOS MANZANO MARGARITA	506	697	09143A506006970000AI	HOYO MORO
152	FUENTENEbro	55	220	764	26375 (1/2)	1,17	25	MELERO BARTOLOME FILOMENA	506	710	09143A506007100000AB	HOYO MORO
154	FUENTENEbro	7	28	103				GONZALEZ SANZ ANA MARIA	506	25235	09143A506252350000AD	EL TERRUBIO
158	FUENTENEbro	13	52	185				PINTO LLORENTE SILVIO	506	25215	09143A506252150000AW	EL TERRUBIO
159	FUENTENEbro	34	136	473				PINTO SANZ SILVIO (HDROS.)	506	736	09143A506007360000AH	CORCOVADAS
160	FUENTENEbro	7	28	94				RINCON GARCIA GLORIA (HDROS.)	506	25212	09143A506252120000AZ	EL TERRUBIO
162	FUENTENEbro	7	28	91				CANO ULLOA DIONISIO	506	25210	09143A506252100000AE	EL TERRUBIO
164	FUENTENEbro	5	20	66				OTERO MATE DANIEL	506	25208	09143A506252080000AS	EL TERRUBIO
165	FUENTENEbro	6	24	82				PECHARROMAN TRISTAN ROSARIO	506	25207	09143A506252070000AE	EL COLORADO
166	FUENTENEbro	50	200	704	26377 (1)	1,32	50	RINCON GARCIA GLORIA (HDROS.)	506	732	09143A506007320000AE	CHORRO
170	FUENTENEbro	32	128	447				DE DIEGO LOBO FERNANDO	506	5307	09143A506053070000AY	CHORRO
175	FUENTENEbro	27	108	299				REDONDO AYUSO CARMEN (HDROS.)	506	5147	09143A506051470000AB	CHORRO
180	FUENTENEbro	1	4	30				SANZ BENITO JACOBA SAN CRISTOBAL SANZ EDUARDO	506	5539	09143A506055390000AF	ERAS ARRIBA
181	FUENTENEbro	2	8	55				EN INVESTIGACION. ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	506	5521	09143A506055210000AJ	QUESTA
186	FUENTENEbro	31	124	390				AYUSO REDONDO PATRICIO	506	5312	09143A506053120000AQ	CHORRO
187	FUENTENEbro	6	24	125				GARCIA ABAD APOLONIO	506	5313	09143A506053130000AP	CHORRO
189	FUENTENEbro	73	292	917				PECHARROMAN ARRANZ JERONIMO (HDROS.) PECHARROMAN REDONDO JAVIER	506	15040	09143A506150400000AA	CHORRO
190	FUENTENEbro	25	100	313				EN INVESTIGACION. ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	506	6006	09143A506060060000AD	CHORRO
193	FUENTENEbro	9	36	74				DE MIGUEL HERGUERA MARCOS	506	5037	09143A506050370000AX	CHORRO
194	FUENTENEbro	29	116	89				GARCIA PEREZ CARLOS	506	5036	09143A506050360000AD	CHORRO
195	FUENTENEbro	5	20	37				PECHARROMAN BENITO VICENTE	506	5035	09143A506050350000AR	CHORRO



N.º	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AÉREA (M2)	APOYO CON N.º	SUP. APOYO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
196	FUENTENEbro	8	32	55				PECHARROMAN GONZALEZ JOSEFA AMPARO	506	5034	09143A506050340000AK	CHORRO
197	FUENTENEbro	8	32	62				REDONDO GARCIA JOSEFINA	506	15033	09143A506150330000AZ	CHORRO
198	FUENTENEbro	7	28	56				DE DIEGO ENCINAS MARGOS (HDROS.) PEREZ HERRERO TEODORA	506	25033	09143A506250330000AP	CHORRO
204	FUENTENEbro	30	120	376				SACRISTAN PARDILLA ANTONIO (HDROS.)	506	5088	09143A506050880000AQ	CHORRO
205	FUENTENEbro	9	36	93				SACRISTAN SANZ VICENTE	506	5087	09143A506050870000AG	QUISILLU
206	FUENTENEbro	1	4	58				MELERO BENITO BERNARDO	506	5086	09143A506050860000AY	QUISILLU
207	FUENTENEbro	9	36	121				GARCIA MELERO DEMETRIO ROJA SAN CRISTOBAL MATILDE	506	5513	09143A506055130000AK	CRUZ CAN
208	FUENTENEbro	11	44	159				GARCIA MELERO DEMETRIO ROJA SAN CRISTOBAL MATILDE	506	5512	09143A506055120000AO	CRUZ CAN
209	FUENTENEbro	11	44	159				MELERO PINTO JOSE LUIS	506	5511	09143A506055110000AM	CRUZ CAN
210	FUENTENEbro	9	36	118				MELERO BARTOLOME FILOMENA	506	5510	09143A506055100000AF	CRUZ CAN



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo del deslinde parcial del monte «Mancubo y otros», n.º 668 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Pancorbo, sito en su término municipal

Por parte del Director General del Medio Natural se ha acordado iniciar el deslinde parcial del monte «Mancubo y otros» número 668 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, y sito en su término municipal. Se realizará el deslinde del lindero este del monte, comprendido entre las colindancias con los municipios de Ameyugo y Altable.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 23, 25 y 26 de la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León y los números 89, 96 y 97 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se ha decidido señalar la fecha del 17 de diciembre de 2020, para dar comienzo a las operaciones de estaquillado de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones de deslinde serán efectuadas por la ingeniero de Montes de la Sección Territorial II, doña Carmen Allué Camacho, dándose cita a los asistentes en el Ayuntamiento de Pancorbo el citado 16 de diciembre de 2020 a las 9:30 horas de la mañana.

Se emplaza a colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto debiendo acreditar fehacientemente su personalidad cuando lo hagan personalmente o mediante representante o apoderado legalmente acreditado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2020.

El jefe del Área de Gestión Forestal,
Ernesto Muñoz Torrecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

*Convocatoria de ayudas a asociaciones culturales locales
en Aranda de Duero durante 2020*

BDNS (Identif.): 531990.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531990>).

Según acuerdo de 6 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayudas a asociaciones culturales locales de Aranda de Duero 2020.

BDNS (Identif.): 531990

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones culturales que acrediten en sus estatutos como cometido fundamental la realización de actividades de carácter cultural, constituyendo estas su objetivo prioritario; que tengan su domicilio social en el término municipal de Aranda de Duero; que desarrollen sus actividades en la localidad contribuyendo a dinamizar la vida cultural de la misma a lo largo de todo el año; que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero y de la Junta de Castilla y León; que carezcan de fines de lucro; que estén al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento; y que dispongan de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de las actividades que se presentan.

Segundo. – Objeto: Regular la convocatoria pública para la concesión de ayudas a las asociaciones culturales locales destinadas a financiar la realización de actividades culturales durante el año 2020.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340/489.00 «Cultura. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro» del presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con una dotación inicial de doce mil cuatrocientos euros (12.400,00 euros). El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto de la actividad/es para las que se solicita.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: El modelo de solicitud y anexos a cumplimentar, podrán descargarse en la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero www.arandadeduero.es. Deberá presentarse a través de la sede electrónica del



Ayuntamiento de Aranda de Duero <https://sede.arandadeduero.es> o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se cumplimentarán por la persona que actúe en nombre o representación de la persona jurídica solicitante, mediante certificado electrónico de alguna de las autoridades reconocidas como emisoras.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará, en todos los casos, a los diez días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Si al término de presentación de solicitudes el día fuese inhábil, el plazo se prorrogará al día siguiente que resultase hábil, de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. – Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 2020.

La secretaria general,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente (2020/00008588Y) de la modificación presupuestaria número 29/2020 de crédito extraordinario, por importe de 213.786,97 euros y suplemento de crédito, por importe de 463.780,37 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, que fue aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria número 29/2020, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 9 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

El Excmo. señor alcalde, con fecha 6 de noviembre de 2020, dictó el Decreto número 10515/20 y que a continuación se transcribe:

DECRETO

Con fecha 10 de junio de 2020 se dictó el Decreto 4945/20 (corregido por Decreto 5066/20, de 13 de junio) a través del cual se dispuso la aprobación de distintas medidas excepcionales para facilitar la conciliación de la actividad laboral con la vida familiar. Con fecha 6 de julio de 2020 se dictó Decreto 6048/20 modificando aquel puntualmente y desarrollando algunos otros aspectos. Mediante Decreto n.º 7746/20, de 1 de septiembre de 2020, se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 de la vigencia de tales medidas.

Reunida la Mesa de Igualdad en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2020 se sometió a negociación las previsiones contenidas en la parte dispositiva de este Decreto, expresándose los representantes sindicales a favor de la ampliación de los supuestos a los que se puede aplicar la fórmula mixta de trabajo presencial/a distancia.

Por ello, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía en el art. 124.4.b), c), g) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispongo:

Primero. – Ampliar los supuestos a los que se puede aplicar la fórmula mixta de trabajo presencial/a distancia que regulan los Decretos antes mencionados, y en los mismos términos que estos contemplan, con el propósito de minimizar la concentración presencial de empleados municipales en el mismo espacio y franja horaria.

Concretamente, se podrá autorizar esta modalidad de trabajo mixta a instancia de los titulares de órganos directivos, gerentes, jefes de Servicio o de Sección quienes podrán solicitar tal autorización para que puedan ser habilitados los empleados municipales que de ellos dependen que consideren que están en condiciones de prestar servicios bajo esta fórmula.

La autorización deberá respetar los siguientes requisitos:

a) Se ha de preservar la atención presencial a los ciudadanos al menos al mismo nivel y con la misma frecuencia e intensidad con la que hasta la fecha se viene prestando, de manera que no podrá reducirse ningún puesto de atención presencial al ciudadano.

En consonancia, si con ocasión del disfrute de vacaciones, permisos, por razón de bajas laborales, etc., o por otras necesidades del servicio, esta atención presencial no se salvaguardara, el empleado autorizado a utilizar esta fórmula mixta de trabajo deberá incorporarse presencialmente.

b) El número de autorizaciones estará subordinado al número de licencias disponibles.



c) Es una modalidad de prestación de servicios de carácter voluntario para el empleado público y reversible de oficio o a su instancia en cualquier momento.

d) En todo caso, los empleados habilitados para trabajar bajo esta fórmula mixta podrán ser requeridos en cualquier momento para su asistencia presencial cuando las necesidades de servicio así lo precisen.

e) Corresponderá a los responsables determinar las tareas concretas que se deben realizar bajo esta modalidad, así como su control y seguimiento de acuerdo con los objetivos marcados y resultados a conseguir. Podrán ser exigidos informes de seguimiento y evaluación y se implantarán y/o desarrollarán sistemas de verificación que permitan hacer un seguimiento en el cumplimiento y observancia de las obligaciones por cuenta del empleado, de manera que el empleado que sea autorizado a acogerse a esta fórmula de trabajo mixta asume la obligación de someterse a este tipo de controles.

Por consiguiente, la solicitud de autorización estará precedida de la ponderación por parte de los responsables de los servicios de los siguientes factores:

1.º – Han de valorar las tareas, cometidos o funciones que tiene asignado el empleado para el que solicita autorización, de forma que tomen en consideración:

– Que su trabajo sea susceptible de ser prestado en la modalidad mixta de trabajo presencial/a distancia una vez analizados sus cometidos, las necesidades del servicio y las peculiaridades de la organización, especialmente la dependencia del expediente en papel.

– Que las funciones no conlleven la prestación de servicios presenciales. Se entiende por servicios presenciales aquellos cuya prestación efectiva solamente queda plenamente garantizada con la presencia física de la persona trabajadora.

– Que el empleado cuente con conocimientos informáticos y telemáticos teóricos y prácticos suficientes para desarrollar las funciones de su puesto en esta modalidad.

2.º – Se han de ponderar también las condiciones de espacio, entorno y del propio puesto de trabajo en las que presta servicios el empleado municipal, de forma que la solicitud de autorización para emplear esta fórmula mixta de trabajo guarde relación con el fin perseguido, esto es, que contribuya a minimizar la concentración presencial de empleados municipales en el mismo espacio y franja horaria.

Segundo. – Asimismo, habida cuenta de la evolución de la pandemia, del nivel de alerta sanitaria en el que se encuentra la Comunidad de Castilla y León, y además como medida de prevención de riesgos para los propios empleados municipales se habilita expresamente a los titulares de órganos directivos, gerentes, jefes de Servicio o de Sección a fin de que puedan arbitrar medidas de distanciamiento social y/o fórmulas de distribución del tiempo de trabajo, por ejemplo, fijando turnos, modificando su composición, o alterando horarios compatibles con el horario de apertura y cierre del centro de trabajo, que en todo caso deberán garantizar la realización de la jornada obligatoria completa.

Tercero. – Estas medidas en la nueva redacción que se aprueba a través de este Decreto entrarán en vigor en el día de su firma, y se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que puedan ser modificadas, completadas o revocadas si las circunstancias lo aconsejan o la normativa de aplicación lo impone.



Cuarto. – Ello sin perjuicio de que tal y como prevé la Disposición Final 2.^a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Administración deba adaptar su normativa de teletrabajo a lo previsto en el Real Decreto Ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para lo cual se dispone de un plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor del mismo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, en lo que afecta a personal funcionario, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En lo que afecta a personal laboral podrá ejercitar las acciones que entienda le asisten ante la jurisdicción social formalizando la correspondiente demanda en los plazos previstos en el art. 69 y demás aplicables de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, o en su caso, cualquier otra acción que estime procedente.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2020.

La concejala delegada de Personal, P.D.,
Nuria Barrio Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Modificación de las bases y convocatoria de la campaña de bonos al consumo para el sector comercial y de hostelería de la ciudad de Burgos

BDNS (Identif.): 528186.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528186>).

La Junta de Gobierno Local con fecha 12 de noviembre de 2020, ha acordado la modificación de las bases y de la convocatoria de la campaña de los bonos al consumo para el sector comercial y de la hostelería de la ciudad de Burgos, en los siguientes términos:

Primero. – Modificar la base cuarta de la convocatoria de la campaña de los bonos al consumo para el sector comercial y de la hostelería de la ciudad de Burgos:

Donde dice:

«Base cuarta. – Requisitos a cumplir por parte de los consumidores. Beneficiarios de la subvención.

...4.3. Cada consumidor podrá adquirir un máximo de cinco bonos por un importe total de 50 euros. Desde la publicación de las bases en la página web hasta el 15 de noviembre de 2020. Y se podrán canjear hasta el 25 de noviembre en los establecimientos adheridos».

Debe decir:

«Base cuarta. – Requisitos a cumplir por parte de los consumidores. Beneficiarios de la subvención.

... 4.3. Cada consumidor podrá adquirir un máximo de veinticuatro bonos por un importe total de 240 euros. Desde la publicación de las bases en la página web hasta el 15 de diciembre de 2020. Y se podrán canjear hasta el 24 de diciembre en los establecimientos adheridos».

Segundo. – Modificar la base quinta de la convocatoria de la campaña de los bonos al consumo para el sector comercial y de la hostelería de la ciudad de Burgos.

Donde dice:

«Base quinta. –Requisitos a cumplir por parte de los establecimientos comerciales y hosteleros.



... 5.2. El plazo para presentar las adhesiones será de diez días hábiles a contar desde el mismo día a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o desde que esté habilitada la plataforma digital que se establezca al efecto, la cual se publicitará en la página web del Ayuntamiento de Burgos junto con la publicación íntegra de estas bases y se deberá realizar por la persona o entidad solicitante o, en su caso, por un representante de la misma (se podrá requerir la presentación de dicha representación)».

Debe decir:

«Base quinta. – Requisitos a cumplir por parte de los establecimientos comerciales y hosteleros.

... 5.2. El plazo para presentar las adhesiones será de diez días hábiles a contar desde el mismo día a la publicación de esta convocatoria o de futuras modificaciones que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia o desde que esté habilitada la plataforma digital que se establezca al efecto, la cual se publicitará en la página web del Ayuntamiento de Burgos junto con la publicación íntegra de estas bases y se deberá realizar por la persona o entidad solicitante o, en su caso, por un representante de la misma (se podrá requerir la presentación de dicha representación)».

En Burgos, a 12 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Información pública del expediente de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. Expediente 383/2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se realiza la información pública siguiente:

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno del Ayuntamiento de Cardenadijo.

2. – *Fecha del acuerdo:* 29 de octubre de 2020.

3. – *Expediente sometido a información pública:* Número 383/2020. Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

4. – *Duración del periodo de información pública:* Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5. – *Consulta del expediente:*

No presencial:

– Atención telefónica: Números 947 29 00 63 - 627 42 99 25.

– Atención correo electrónico:

ayuntamiento@cardenadijo.es

secretario@cardenadijo.es

administrativo@cardenadijo.es

– Sede electrónica: <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

– Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y martes además de 16:30 a 18:00 horas.

Presencial: Previa petición de cita en <http://www.cardenadijo.es> y medios presenciales. Entre las 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

6. – *Presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Igual que consulta.

En Cardenadijo, a 5 de noviembre de 2020.

El secretario-interventor,
Enrique Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la regulación del uso y policía de caminos vecinales, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentespina.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Fuentespina, a 4 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
María José Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Fuentespina, a 4 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
María José Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana por acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentespina.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Fuentespina, a 4 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
María José Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Aprobación provisional de la ordenanza de la tasa por aprovechamiento micológico

Por acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2020 se ha aprobado la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aprovechamiento micológico en los montes números 241 y 242 del C.U.P. del municipio de Monterrubio de la Demanda.

La misma se halla de manifiesto en las dependencias municipales en horario de oficina, lunes hábiles en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barbadillo de Herreros, a 9 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Andrés Rocandio Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

De conformidad con lo acordado por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación de los pastos de la localidad de Monterrubio de la Demanda:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: En dependencias municipales, en horario de lunes hábil, de 10:00 a 14:00 horas o en www.monterrubiodelademanda.sedelectronica.es

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de pastos PA_241_X_E_2021_2023_01 de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Monterrubio, incluyendo los MUP 242 y 241 La Umbria y La Dehesa, y arrendamiento de pastos enajenables de fincas patrimoniales en suelo rústico, respectivamente.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio: Solo un criterio de adjudicación, el del mejor precio.

4. – *Importe del contrato:* 25.204,25 euros/año por los dos tipos de aprovechamientos. Consultar cláusula cuarta del pliego económico-administrativo.

5. – *Duración del contrato:* 3 años, con posibilidad de prórroga.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en el pliego.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La señalada en el pliego de condiciones económico-administrativo.

7. – *Fecha límite de presentación:* Quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

8. – *Otra información:* Consultar pliego condiciones económico-administrativas y pliego técnico-facultativo.

En Monterrubio de la Demanda, a 9 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Andrés Rocandio Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en Monterrubio de la Demanda, por procedimiento abierto

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 9 de noviembre de 2020, se ha aprobado el pliego de condiciones relativo al concurso administrativo especial para la explotación del servicio de bar en Monterrubio de la Demanda, por procedimiento abierto.

El mismo se halla de manifiesto en las dependencias municipales en horario de oficina y en la página: <https://monterrubiodelademanda.sedelectronica.es>

– *Objeto del contrato:* La explotación del servicio de bar en Monterrubio de la Demanda, con posibilidad de vivienda con muebles.

– *Duración del contrato:* Un año, con posibilidad de prórroga por otro año más.

– *Presentación de ofertas:* Será manual, por correo certificado o medios electrónicos, en los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

– *Precio del contrato:* 1.200 euros anuales, más IVA correspondiente, para arrendamiento del bar; y 1.200 euros anuales, sin IVA, para arrendamiento de la vivienda, con muebles.

– *Tipo de licitación:* Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

– *Apertura de ofertas:* El primer lunes hábil después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

– *Garantía definitiva:* 300,00 euros. Ver cláusula decimoquinta del pliego.

En Monterrubio de la Demanda, a 9 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Andrés Rocandio Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2020 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Olmedillo de Roa, a 9 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Miguel Ángel Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pampliega, a 9 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Raúl Tamayo Bermejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Susinos del Páramo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	6.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.300,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	98.300,00
	Total presupuesto	124.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	23.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.300,00
4.	Transferencias corrientes	30.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.300,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	124.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Susinos del Páramo, a 8 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Héctor García Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobada inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2020, por acuerdo del Pleno de fecha de 29 de octubre de 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundo de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Valle de Tobalina, a 6 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Anexo II extracto de la convocatoria

Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2019 por la que se convocan subvenciones en materia de fomento de actividades de naturaleza social para el vecino para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva con tramitación anticipada y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en <http://villagonzalopedernales.burgos.es/>

Primero. – Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención toda persona física con residencia en el municipio de Villagonzalo Pedernales.

Segundo. – Objeto.

La subvención tiene por finalidad fomentar los servicios de naturaleza social a favor de los vecinos de la localidad para el desarrollo de sus capacidades personales y sociales y contribuir a una mejor calidad de vida y paliar las desventajas de su residencia en el medio rural cuyos gastos se hayan generado en el ejercicio 2020.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

– Servicio de centro infantil:

El objeto de esta acción son los servicios que puedan recibir los vecinos de menor edad en guarderías infantiles radicadas en el municipio.

La acción se realiza mediante la concesión, a los padres o tutores del niño que reciba el servicio, de una ayuda económica por importe del 15% del coste que haya soportado excluido el gasto de matrícula y el coste del método educativo.

Para que pueda ser concedida esta ayuda deberán tener la condición de vecino, tal como se define en este Reglamento, no sólo el beneficiario de los servicios sino también todos los miembros de su unidad.

Límite presupuestario: 5.000 euros.

– Servicio de centro de día o residencia de personas mayores:

El objeto de esta acción son los servicios que puedan recibir los vecinos de mayor edad en residencias o centros asistenciales radicados en el municipio.



La acción se realiza mediante la concesión al beneficiario de los servicios o a aquella persona de quien dependiere de una ayuda económica de quinientos (500,00) euros anuales, o la parte proporcional si el periodo de uso del servicio fuere por periodo inferior.

Para que pueda ser concedida esta ayuda deberán tener la condición de vecino, tal como se define en este Reglamento, no sólo el beneficiario de los servicios sino también todos los miembros de la unidad familiar de al menos un pariente en primer grado del beneficiario o de la persona de la que tenga dependencia.

Límite presupuestario: 1.000 euros.

– Ayuda a deportistas con proyección:

El objeto de esta acción son los planes de mejora para deportistas con proyección, entendiéndose por tales aquellos que toman parte en campeonatos nacionales e internacionales oficiales.

La acción consistirá en la concesión al deportista de una ayuda económica por importe de hasta seiscientos (600,00) euros por año.

Podrán ser beneficiarios de esta acción los deportistas vecinos de este municipio que estén federados en Burgos capital o provincia y con licencia en vigor por un club durante al menos dos temporadas y que participen en competiciones nacionales e internacionales reconocidas oficialmente por la correspondiente federación deportiva. Se acreditará mediante certificación emitida por la Federación Deportiva correspondiente.

Límite presupuestario: 1.200 euros.

Tercero. – Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de servicios de naturaleza social, aprobada en fecha 9 de agosto de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de fecha 17 de octubre de 2017.

Cuarto. – Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención serán los que señale la Intervención una vez sean aprobados los presupuestos correspondientes a la anualidad en la que vaya a ejecutarse el gasto, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 8.000,00 euros.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda en función de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en



el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

– Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.

– Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

– Justificantes de gastos y su pago.

– Contrato de servicios de residencia de mayores en su caso.

– Certificado de la federación correspondiente donde acredite la licencia federativa y el historial deportivo.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

En Villagonzalo Pedernales, a 4 de noviembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente número 288/2020 y 355/2020 de modificación presupuestaria números 4/20 y 7/20, a través de transferencia de crédito, respectivamente, del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villagonzalo Pedernales, a 12 de noviembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcena de Pienza para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.511,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	10.611,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.665,00
7.	Transferencias de capital	7.946,00
	Total presupuesto	10.611,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bárcena de Pienza, a 5 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Javier Fernández Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lences de Bureba, a 9 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Serafín Díez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Menamayor para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.300,00 euros y el estado de ingresos a 15.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Menamayor, a 30 de octubre de 2020.

El alcalde,
Miguel Ángel Tapia Ureta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Acuerdo de la Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva por el se aprueban el padrón y lista cobratoria de la tasa por suministro de agua, referidos todos ellos al ejercicio de 2020.

Aprobado por resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha 5 de noviembre de 2020, el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, referido al ejercicio de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa por suministro de agua, referido al ejercicio de 2020.

Localidad: Sotillo de la Ribera.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Horario: 12 a 14 horas.

<i>Concepto</i>	<i>Plazo cobro en en voluntaria</i>	<i>Fecha de cargo en cuenta</i>
Tasa suministro de agua	20/11/2020 a 30/12/2020	1/12/2020

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de la siguiente entidad colaboradora: La Caixa.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.



Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Pinillos de Esgueva, a 5 de noviembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Carlos Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.236,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	29.200,00
	Total presupuesto	40.536,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.536,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	40.536,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Porquera del Butrón, a 27 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Andrés Redondo Bujedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tudanca de Ebro para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.540,00 euros y el estado de ingresos a 18.540,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 7 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Luis Mariano Estrada Cantero



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 839/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Alberto García Domínguez.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Embutidos La Castellana, S.L., Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Alberto García Domínguez contra Embutidos La Castellana, S.L. y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 839/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Embutidos La Castellana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/2/2021 a las 11:25 horas y 11:30 horas, respectivamente, en avenida Reyes Católicos (edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalado para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Embutidos La Castellana, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 892/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Daniel Pantea.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Lusatrans Miranda, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Óscar Fernández Mérida, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Daniel Pantea contra Lusatrans Miranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 892/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lusatrans Miranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/3/2021 a las 11:25 horas y 11:30 horas, respectivamente, en Reyes Católicos, 53 de Burgos, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Lusatrans Miranda, S.L. y a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Óscar Fernández Mérida



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 737/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Manuel Gil Santamaría.

Abogado/a: Nicasio Gómez Palacios.

Demandado/s: D/D.^a Ana Inés Ruiz de los Bueis, Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Óscar Fernández Mérida, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 737/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Manuel Gil Santamaría contra la empresa Ana Inés Ruiz de los Bueis, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Decreto. –

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 18 de febrero de 2020.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En fecha 15-10-19 por Manuel Gil Santamaría se ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a Ana Inés Ruiz de los Bueis, Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Segundo. – La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número tres.

Tercero. – En fecha 11-11-19 por la parte actora se presentó escrito designando nuevo domicilio de la demandada.

Cuarto. – En fecha 17-2-2020 interesando se diera curso a la demanda formulada en su día.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Examinada la demanda, presentada por Manuel Gil Santamaría, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo. – El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte



demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir a trámite la demanda presentada la cual será señalada en la fecha que por turno corresponda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana Inés Ruiz de los Bueis, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Óscar Fernández Mérida



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 737/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Manuel Gil Santamaría.

Abogado/a: Nicasio Gómez Palacios.

Demandado/s: D/D.^a Ana Inés Ruiz de los Bueis, Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Óscar Fernández Mérida, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Manuel Gil Santamaría contra Ana Inés Ruiz de los Bueis, Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 737/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ana Inés Ruiz de los Bueis, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/12/2020 a las 10:25 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Ana Inés Ruiz de los Bueis y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Óscar Fernández Mérida



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA

Convocatoria de Junta General ordinaria

Se convoca a Junta General ordinaria según normas establecidas en las ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2020 (viernes), a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda, en el salón de reuniones de la Mancomunidad Campo de Peñafiel (sito en la calle Harineras, s/n de Peñafiel - Valladolid), con el siguiente:

Orden del día. –

1.º – Examen y aprobación de la memoria semestral que ha de presentar esta Junta de Gobierno.

2.º – Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar esta Junta de Gobierno.

3.º – Aprobación m³ e informe campaña.

4.º – Arbitraje Seiasa y comentario situación con dicha entidad.

5.º – Ruegos y preguntas.

En Peñafiel, a 5 de noviembre de 2020.

El presidente,
José Luis Prado Lardizábal



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Asamblea general de Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes de Cabecera Río Riaza, fue convocada asamblea general ordinaria con fecha 29 de marzo de 2020, a las 10 horas en el salón de actos del Ayuntamiento de Haza.

Con motivo de la declaración del estado de alarma aprobado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19, la convocatoria de esta asamblea quedó aplazada hasta el término del mismo.

Finalizado el estado de alarma con fecha 21 de junio y las medidas extraordinarias derivadas del mismo, la Junta de Gobierno en aras de salvaguardar el cumplimiento del acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria, acordó celebrar nueva convocatoria de asamblea general con fecha 22 de noviembre, celebrando en el mismo acto las dos asambleas ordinarias de obligado cumplimiento para la Comunidad.

Con la publicación en el BOCYL del 4 de noviembre del Acuerdo 78/2020, de 3 noviembre, de la Junta de Castilla y León por el que se declara un nivel de alerta sanitaria nivel 4 en todo el territorio de Castilla y León y el Acuerdo 76/2020, de 3 de noviembre de 2020, por el que se establece los niveles de alerta sanitaria y en su punto 3.30.1.c) recoge la imposibilidad de la celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias, eventos y actos similares.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad el aplazamiento de la asamblea general prevista para el próximo día 22 de noviembre, hasta que las autoridades sanitarias decreten el levantamiento de dicha alerta y la restricción de celebración de reuniones.

En Torregalindo, a 13 de noviembre de 2020.

El presidente,
Serafín Salvador Calvo Cornejo